

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 2019 – 00339

Previo a decidir lo que corresponda en el presente trámite incidental de desacato, se REQUIERE por última vez a la FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la parte actora para que, en el término de tres (3) días, informen de las resultas de la orden de tutela, en punto de la petición del 25 de septiembre de 2017 y si la respuesta fue debidamente puesta en conocimiento de la peticionaria o de su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752b428ba3635398f57b97e8d4da5ba6de9181a983b623ceccabf39a36db6094**
Documento generado en 26/01/2021 02:19:07 PM